AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 37/2011
REFRIGERIOS OCASIONALES AL PERSONAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2012, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **Diego Fernando Duarte Schussmuller,** con C.I. N° 1.055.727, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, en adelante denominada La Contratante y la firma **Distribuidora Belén,** con **RUC N° 1198408-2**, con domicilio en Avda. Perón N° 4.111 c/ Pora de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por la **Sra. Sonya Elizabeth Benítez Bareiro** con **C.I. N° 1.198.408**, en su carácter de propietaria, en adelante denominado El Contratista; convienen en celebrar la presente adenda de contrato para la prestación del servicio de **"Refrigerios Ocasionales al Personal"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 37/2011, suscripto por La Contratante y El Contratista en fecha 25 de noviembre del 2011 y tiene por único objeto la ampliación del plazo de vigencia del contrato establecido en Cláusula Séptima; conforme a los términos de la Resolución de Presidencia Nº 95/2012 de fecha 07 de noviembre de 2012, al amparo del artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03, y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguiente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

Por la presente Adenda se amplía el plazo de vigencia del Contrato Principal Nº 37/2011, extendiéndolo a partir del día **01 de diciembre de 2012** hasta el **30 de noviembre de 2013**.

La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.-

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones aplicables a la presente Adenda, suscritas entre La Contratante y El Contratista en oportunidad del Contrato Nº 37/2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
POR LA CONTRATANTE
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO
C.I. Nº 679.181

.....
POR LA CONTRATANTE
DIEGO F. DUARTE SCHUSSMULLER
C.I. Nº 1.055.727

DISTRIBUIDORA Belén RUC 1198408-2

.....
POR LA CONTRATISTA
SONYA ELIZABETH BENÍTEZ BAREIRO
C.I. Nº 1.198.408

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay